



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2024-CM-MDSS

San Sebastián, 15 de marzo de 2024.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 05-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2024, y teniéndose como punto de agenda aprobación y/o desaprobación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2024-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.11) del artículo 84º de la ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 6º, los numerales 6.1), 6.2) y 6.3) del artículo 73º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece "En materia de servicios sociales locales"; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica; Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población; Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, mediante Ley n.º 24059, se crea el Programa Vaso de Leche en las Municipalidades Provinciales de la República del Perú; que en el artículo 1º establece "Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente";

Que, el numeral 2.1) del artículo 2º de la Ley n.º 27470, modificado por la Ley n.º 31554, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, A FIN DE MEJORAR LA FOCALIZACIÓN, LA COBERTURA DEL PROGRAMA Y LOS MECANISMOS DE CONTROL: "En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n
Cusco - Perú



www.munisensebastian.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El párrafo segundo del mismo cuerpo normativo precisa **"El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal o a un regidor mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo"**;

Que, el segundo y tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la norma antes citada establece que: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconocido por la municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) de la presente ley. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, mediante Informe n.° 12-VQR-PVL-SGSNYULE-GDSH-MDSS-2024, de fecha 07 de febrero de 2024, la encargada del programa del vaso de leche, Bach. Vilma Quispe Rondón solicita la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche, periodo 2024-2015 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que se presentó la documentación a las entidades involucradas para la conformación del comité de administración solicitando designación de representantes, lo cual es alcanzado para su conformación;

Que, mediante Informe Legal n.° 005-2024-JPC-GDSH-MDSS, de fecha 22 de febrero de 2024, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Abg. Jannike Pinares Casaverde, señala que estando al amparo del artículo 2° inciso 2.1) de la Ley n.° 31782 Ley que modifica la Ley n.° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, establece la forma de organización del programa vaso de lecho, por lo que DECLARA PROCEDENTE, la solicitud sobre la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche, por el periodo 2024 – 2025 el mismo que debe estar integrado por: i) Presidenta: Licenciada Jackelin Jiménez Chuquitapa, con Documento Nacional de Identidad N° 43513207, alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; ii) Funcionario Municipal: Abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad n.° 41414855, Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 013-2023-A-MDSS, (a fojas 02); iii) Representante del Centro de Salud: Licenciada Blanca Luz Pari Mendoza, con Documento Nacional de Identidad n.° 41954628, mediante Oficio n.° 008 - 2024-GRCUSCO/DRSC-RSSCS-MRC-IPRESS SS, (a fojas 13); iv) Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona: Señor Rubén Castro Valencia, con Documento Nacional de Identidad n.° 24710443, mediante Oficio n.° 02-2024-GR-CUSCO GERAGRI-AAC, (a fojas 11); v) Representantes de la Organización del Vaso de Leche: Señora Rosalía Oscachi Mayta, con Documento Nacional de Identidad n.° 44362915

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



señora Hilda Salas Pachacutec, con Documento Nacional de Identidad n.º 45573698 y la señora Susana Holgado Sumire, con Documento Nacional de Identidad n.º 47703174, elegidas mediante acta de elección para la conformación del comité de administración del programa del vaso de leche periodo 2024 - 2025, (a fojas 9);

Que, mediante Opinión Legal n.º 153-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, Abg. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, opina de forma procedente LA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN para el periodo 2024-2025;

Que, mediante el Dictamen n.º 01-2024-CM-MDSS, de fecha 07 de marzo de 2024, efectuado por la Comisión de Salud, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo integrado por los señores Regidores Sadhith Asunta Quente Zarabia, Alexandra María Huanca Gómez y Mausauri Huarancca Lima, quienes del análisis respectivo opinan que es procedente la aprobación del comité de administración del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el periodo 2024 - 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 05-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2024, por unanimidad de votos del concejo municipal se adoptó aprobar la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2024-2025;

Estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por Unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo n.º 005-2024-CM-MDSS, de fecha 14 de marzo de 2024, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, para el periodo 2024-2025, que estará integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE COMITE
01	LIC. JACKELIN JIMENEZ CHUQUITAPA ALCALDESA DISTRITAL	PRESIDENTE
02	Abg. JULIO FERNANDO JAEN RODRIGUEZ FUNCIONARIO MUNICIPAL	MIEMBRO
03	LIC. BLANCA LUZ PARI MENDOZA REPRESENTANTE DE SALUD	MIEMBRO
04	Sr. RUBEN CASTRO VALENCIA REPRESENTANTE DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA AGENCIA AGRARIA CUSCO	MIEMBRO
05	Sra. ROSALIA OSCCACHI MAYTA Sra. HILDA SALAS PACHACUTEC Sra. SUSANA HOLGADO SUMIRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DEL VASO DE LECHE	MIEMBROS

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, el correspondiente acto resolutivo a los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche (PVL).

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier otro acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y áreas correspondientes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia Municipal
Miembros del Comité
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”